



Expediente n.º: I26/2023- MP11/2023

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos 11/2023 suplemento de crédito financiado con RTGG.

MEMORIA CONCEJALÍA DE HACIENDA

1.º MODALIDAD

Vista la liquidación del ejercicio 2022 aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 341/2023, de fecha 4 de abril de 2023, y dado que el RTGG es de 654.511,35 euros, que pueden servir para financiar las modificaciones de crédito pretendidas.

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones que deben dotarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
23100	203	Asistencia social primaria. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	302,50	300	602,50
342	213	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.011,72	5.000	7.011,72
338	22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros.	800	1.334,94	2.134,94
340	22199	Promoción y fomento del deporte. Otros suministros.	250	2.440,15	2.690,15
920	22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos.	37.434,40	24.421,16	61.855,56
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.	3.203,16	11.414,18	14.617,34
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	16.512,10	30.000	46.512,10
920	22708	Administración General. Servicios de recaudación a favor de la Entidad.	119.772,05	45.000	164.772,05
23100	131	Asistencia social primaria. Retribuciones laboral temporal.	318.926,39	40.000	358.926,39
TOTAL			499.212,32	159.910,43	659.122,75

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Código Seguro De Verificación:	sEejgJn0YvhWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	19/04/2023 13:38:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sEejgJn0YvhWvkEbsDNX7w==			



Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. de Crédito 11/2023	Créditos Totales consignados
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00€	159.910,43	159.910,43

3. ° JUSTIFICACIÓN

Para el presente ejercicio 2023, han de realizarse varios gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable.

Se prevé que las aplicaciones presupuestarias existentes cuya modificación se pretende con el presente expediente a lo largo del ejercicio no dispondrán de crédito suficiente, siendo necesario suplementar las mismas y dotarlas presupuestariamente a través de un suplemento de crédito.

Se prevé un gasto total por estos conceptos de **159.910,43 euros** a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la naturaleza de cada gasto conforme a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se trata de actuaciones de carácter específico y los gastos a realizar están claramente determinados, destacando el incremento de las partidas de festejos para dar cobertura presupuestaria a dicha partida con motivo de la feria y festividad navideña, así como también se considera necesario incrementar la consignación de la partida 342-22799 para sufragar el contrato de servicios para la gestión de la piscina municipal, al encontrarse actualmente en tramitación la licitación de la concesión de servicios de la misma.

Otra de las partidas que se suplementa es la destinada a financiar gastos por la recaudación del OPAEF, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas del último ejercicio y la partida de auxiliares de ayuda a domicilio, laboral temporal, como consecuencia del previsible aumento del número de usuarios a los que prestar el servicio.

Existe, por tanto, imposibilidad de demorar dichos gastos a ejercicios posteriores. No existe, en el estado de gastos del presupuesto, crédito suficiente destinado a esa finalidad específica. La fuente de financiación deviene del Remanente de Tesorería.

En Almensilla a fecha de su firma electrónica
El Concejal de Hacienda,

Fdo.: Alejandro Gutiérrez Casares

Código Seguro De Verificación:	sEeJgJn0YvhWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Gutierrez Casares	Firmado	19/04/2023 13:38:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sEeJgJn0YvhWvkEbsDNX7w==		

